

Fuenmayor, a 5 de Octubre de 1.994 - El Alcalde, Enrique Merino Gonzalo.

Aprobación definitiva expediente 1/94 de Modificación de Presupuesto mediante nuevos ingresos obtenidos sobre los totales previstos en el Presupuesto
III.C.2214

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, al que se remite el art. 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en Sesión plenaria de 16 de Junio de 1.994, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente n° 1/94 de crédito extraordinario que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación en los siguientes términos:

Denominación: "Crédito Extraordinario"

Rehabilitación Integral Gran Coliseo 1ª Fase: 25.000.000,- Pts.

Partida 461101. Suma: 25.000.000,- Pts.

El total del importe anterior queda financiado por los siguientes nuevos ingresos sobre los presupuestados:

Nuevos Ingresos

75100 - Consejería de Obras Públicas: 20.000.000,- Pts.

87000 - Remanente de Tesorería: 5.000.000,- Pts.

Suma: 25.000.000,- Pts.

Contra ésta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo. Según autorizan los artículos 158 de la ley 39/1988 de 28 de Diciembre y 38.3, en relación con el artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, en la forma y plazos establecidos en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 27 de Diciembre de 1.956.

En Fuenmayor, a 5 de Octubre de 1.994.— El Alcalde, Enrique Merino Gonzalo.

Cesión de 15.000 m2 a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social para la construcción de un Centro de Atención a Minusválidos
III.C.2215

1.— El Pleno del Ayuntamiento en Sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Febrero de 1.994 aprobó por unanimidad, ceder gratuitamente a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, Solar de 15.000 m2 con destino a construcción de un Centro de atención a Minusválidos Psíquicos.

2.— Dicho solar se halla situado en el Paraje de Cañas o Valdemudo, Polígono 4 Parcela 21. Linda al Norte: resto finca propiedad municipal, Sur: Camino de Cañas y Piscinas municipales. Este: Hdros. de Daniel Gonzalo y Oeste: Camino de Cañas.

3.— El expediente de cesión se halla en la Secretaría General del Ayuntamiento de Fuenmayor.

4.— De acuerdo con lo establecido en el artículo 110.f del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de quince días, mediante publicación de anuncios en el Tablón de Anuncios de la Corporación y el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que durante el indicado plazo puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Fuenmayor, a 7 de Octubre de 1.994.— El Alcalde, Enrique Merino.

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO

Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1993
III.C.2217

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Quedará expuesta por plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y el plazo de admisión de reparos u observaciones será durante el plazo anterior y ocho días más en las oficinas del Ayuntamiento y ante el Pleno de la Corporación.

Hornos de Moncalvillo a 6 de octubre de 1994.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación definitiva del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Haro
III.C.2216

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1994.

ACUERDA:

4.— APROBACION DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE HARO.

Dada cuenta del acuerdo plenario de fecha 21 de junio de 1.994, por

el que se aprobaba inicialmente el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Haro (exp. 172/94).

Habida cuenta de que sometido a información pública el expediente por plazo de treinta días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 12 de julio de 1.994, y Tablón de Edictos de la Corporación, no se ha presentado alegación alguna.

Vistos los arts. 25.2 c), 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 55 y 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, 50.3 y 196, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Aprobar definitivamente el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Haro, en los términos establecidos en el acuerdo de aprobación inicial.

2).— Remitir el presente acuerdo, junto con el texto de la Ordenanza, a la Delegación del Gobierno en La Rioja y a la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos previstos en el art. 70.2, en relación con el art. 65.2, de la Ley 7/1985.

3).— Una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2, publicar el presente acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de La Rioja.

A N E X O

REGLAMENTO DE LA AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE HARO

"Artículo único: La Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Haro se registrará por lo dispuesto en el Decreto 49/1993, del Gobierno de La Rioja, por el que se aprueba el Reglamento de las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Disposición Final: El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja."

Advirtiendo que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo al artículo 58.3 de la Ley de esa Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la comunicación a este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 6 de octubre de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Aprobación inicial del proyecto de la obra "Redes de distribución y saneamiento en Monte de las Bodegas"
III.C.2236

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre actual ha aprobado inicialmente el siguiente proyecto técnico:

— Redes de distribución y saneamiento en el Monte de Las Bodegas.

— Presupuesto de contrata: 40.780.776 ptas.

— Autor del Proyecto: D. J. Ignacio Castellón Ridruejo.

Lo que se hace público a los efectos de examen y posibles reclamaciones durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lardero, 18 de octubre de 1994.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Vecinos
III.C.2218

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión ordinaria de 7 de septiembre de 1.994, por el que se establece una convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Vecinos, que tengan por objeto fomentar la participación de los vecinos en los asuntos públicos o la defensa de sus intereses generales o sectoriales (BOR n° 61, sábado, 14 de mayo de 1994), estableciendo lo siguiente:

1) La cuantía económica a que se refiere el artículo 1º de las bases se fija en 2.000.000 pesetas.

2) No podrán acogerse a la presente convocatoria las Asociaciones que presentaran solicitudes en el plazo establecido en el acuerdo a que se refiere el epígrafe 1 del presente dictamen.

Contra este Acuerdo puede vd. interponer recurso previo de reposición ante la Excm. Comisión de Gobierno dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición;